



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 14 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 137-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 1869-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 044-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 31 de julio de 2023; Informe N° 1066-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, con fecha de recepción 07 de agosto de 2023; Proveído S/N de Gerente Municipal de fecha 04 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2022-GM/MPJB de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 - 2023- A/MPJB

LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único N° 2537117, con un presupuesto total de S/. 1,506,914.61 a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 754-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de noviembre de 2022, resuelve aprobar, la modificación N° 01 – Expediente DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 asciende a S/. 1'252,152.77 soles (Un millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 77/100 soles) del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2537117;

Que, por intermedio de Resolución de Alcaldía N° 50-2023-A/MPJB, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, al Ing. Civil JULIO JAVIER MANCILLA LLACA, como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único N° 2537117;

Que, por conducto de Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A/MPJB, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de S/. 558,111.92 soles a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de 92 días calendario según el plan de trabajo;

Que, vía Resolución de Alcaldía N° 105-2023-A/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 17 de febrero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con Código Único N° 2537117, por ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 143-2023-A/MPJB, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO – 2023, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2537117, por el monto total de S/. 911,116.19 soles, y por el plazo de ejecución de 92 días calendario conforme lo indica el Plan de Trabajo Actualizado 2023;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 258-2023-A/MPJB, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2023, la Modificación Presupuestal N° 02 - Expediente Técnico de DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y POR MAYORES METRADOS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO Y POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, por el monto de S/. 798,288.86 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 86/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2537117;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 265-2023-A/MPJB, de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 18 de mayo de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único N° 2537117, por 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, por intermedio de Informe N° 137-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio J. Mancilla Llaca, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2537117 el cual sea considerada con eficacia anticipada al 01 de agosto del presente, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación conveniente para su posterior Acto Resolutivo;

Que, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, por medio de Informe N° 1869-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, solicitando se derive al Inspector a Cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **322** - 2023- A/MPJB

Que, por mediación de Informe N° 044-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 31 de julio 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la CONFORMIDAD DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, señalando lo siguiente;

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2022-MPJB, con fecha 10 de Agosto del 2022 fue aprobado el expediente técnico.
- el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Mediante el INFORME N° 096 – 2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 17 de mayo del 2023 presento la, AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", solicitando se derive a la Oficina De Supervisión De Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda, adjuntando 04 files de la Ampliación de Plazo N° 02 con 64 folios cada uno.
- Mediante el INFORME N°929-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Ampliación de Plazo N° 02, para su evaluación y aprobación.
- Mediante Proveído Reg. 390 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 17 de mayo del 2023, remite al Inspector de Obras, la ampliación de Plazo N°02, para su evaluación y trámite correspondiente.
- Mediante el INFORME N°027-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. Wilson E. Cruz Estrada, inspector de obra observa la Ampliación de Plazo N° 02, y lo Solicita lo pase a la gerencia de desarrollo Territorial e infraestructura para que se derive al residente y levante las observaciones mencionadas.
- Mediante el INFORME N°668-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, jefe de la oficina de supervisión remite la Ampliación de Plazo N° 02 Observado, y lo Solicita lo pase a la gerencia de desarrollo Territorial e infraestructura para que se derive al residente y levante las observaciones mencionadas.
- el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Mediante el INFORME N° 108 – 2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 13 de junio del 2023 presento el, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", solicitando se derive a la Oficina De Supervisión De Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda, adjuntando 04 files de la Ampliación de Plazo N° 02 con 64 folios cada uno.
- Mediante el INFORME N°1298-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo N° 02, para su evaluación y aprobación.
- Mediante Proveído Reg. 728 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 14 de junio del 2023, remite al Inspector de Obras, el levantamiento de observaciones de la ampliación de Plazo N°02, para su evaluación y trámite correspondiente.

2. CONTENIDO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante documento de la referencia a), la cual presenta el siguiente contenido:

- I. DATOS GENERALES
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
- V. MARCO LEGAL
- VI. ANÁLISIS Y SUSTENTO TÉCNICO DE LA PROGRAMACIÓN N°03
- VII. CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- IX. ANEXOS
 - orden cronológico de ejecución de obra
 - documentos sustentatorios
 - cronograma valorizado reprogramado
 - resoluciones.

3. BASE LEGAL

- ✚ DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- ✚ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195 -88-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas, por Administración Directa.

4. OBJETIVO

El "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" Ejecutar con éxito las partidas pendientes para así brindar adecuadas condiciones de confort, funcionalidad y de seguridad a través de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 322 - 2023- A/MPJB

una infraestructura adecuadamente implementada para el desarrollo de las actividades sociales en beneficio de la comunidad.

5. UBICACIÓN

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", está ubicado en:

Localidad : CORAGUAYA
Distrito : ILABAYA
Provincia : JORGE BASADRE
Región : TACNA

6. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 03

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

6.1. OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Por falta de otorgamiento presupuestal – adicional Nº02 (el 05 de julio del 2023 recién asignaron presupuesto)

OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	39.00	8 de Junio de 2023	16 de Julio de 2023

OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS 39 Días Calendario

7. RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº03

Total Ampliación de plazo Nº03

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Ampliación de Plazo Nº03 (En Trámite)	39.00	8 de Junio de 2023	16 de Julio de 2023

Ampliación de plazo Nº 03 39 Días Calendario

8. PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

Plazo de Ejecución Reprogramado

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Técnico	120	5 de Setiembre de 2022	2 de Enero de 2023
2	Ampliación de Plazo Nº 01	135	3 de Enero de 2023	17 de Mayo de 2023
2	Ampliación de Plazo Nº 02	75	18 de Mayo de 2023	31 de Julio de 2023
2	Ampliación de Plazo Nº 03 (En Trámite)	39	1 de Agosto de 2023	8 de Setiembre de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO 369 Días Calendario

9. CONCLUSIONES

En merito a la revisión y evaluación realizado a la Ampliación de plazo Nº 03, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se da **CONFORMIDAD** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03**, del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Localidad de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna". CUI: 2537117, elaborado y presentado por el ing. Julio Javier Mancilla Llaca – Residente de Obra 2023.

10. RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar la presente **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03**, a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutorio, con eficacia anticipada a la Fecha 01 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 322-2023- A/MPJB

Que, por medio de Informe N° 1066-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, con fecha de recepción 07 de agosto de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA" con CUI N° 2537117, revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que otorga la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03; y, requiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Acto Resolutivo, así mismo precisa que NO REPRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTAL;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente Municipal de fecha 04 de agosto de 2023, se remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para atención, trámite correspondiente, y proyectar Acto Resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)".

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y origine la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 322 - 2023- A/MPJB

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único N° 2537117, por **39 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único N° 2537117, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
SGII
INTERESADOS (02)